



CONSEJO DE SEGURIDAD DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO TERCER AÑO

2099^a

SESION: 15 DE NOVIEMBRE DE 1978

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2099)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Chipre:	
Carta, de fecha 7 de noviembre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/12918)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el miércoles 15 de noviembre de 1978, a las 15 horas

Presidente: Sr. Léon N'DONG (Gabón).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Bolivia, Canadá, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, India, Kuwait, Mauricio, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/2099)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Chipre:
Carta, de fecha 7 de noviembre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/12918).

Se declara abierta la sesión a las 17.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Chipre:

Carta, de fecha 7 de noviembre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/12918)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): He recibido cartas de los representantes de Chipre y de Grecia, en que solicitan se les invite a participar en el debate. Conforme a la práctica habitual, propongo que, con la venia del Consejo, se invite a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Rolandis (Chipre) y el Sr. Papoulias (Grecia) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo señalar a los miembros del Consejo el documento S/12924, que contiene el texto de una carta de fecha 14 de noviembre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que le transmite el texto de la resolución 33/15 de la Asamblea General, titulada "Cuestión de Chipre".

3. El primer orador es el Sr. Rolandis, Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre, a quien doy la bienvenida en nombre de los miembros del Consejo y le concedo el uso de la palabra.

4. Sr. ROLANDIS (Chipre) (*interpretación del inglés*): La semana pasada la cuestión de Chipre volvió a plantearse una vez más ante la Asamblea General. Hablé¹ en nombre del pueblo de mi país, pero mi voz no fue la de un Ministro de Relaciones Exteriores ni la de un diplomático. No podía modelar mis palabras para que asumieran la forma del lenguaje utilizado normalmente por un tecnócrata. En el espectro político de Chipre ya no tiene cabida la tecnocracia. En el Chipre de hoy sólo tienen cabida la resistencia contra la injusticia y la brutalidad. Mi voz reflejaba este espíritu que, estoy seguro, es también el espíritu y el credo del Consejo de Seguridad, porque no creo que haya en esta sala ni siquiera una sola persona que tolere que su agresor describa vergonzosamente a su país como "una expresión geográfica". Sí, miembros del Consejo, el representante de Turquía tuvo el cinismo y la audacia de decir en su declaración ante la Asamblea que "no habrá República de Chipre ni Gobierno de Chipre, y la palabra 'Chipre' no será más que una expresión geográfica"².

5. El elemento sorprendente y repugnante de esta declaración es que fue hecha ante un órgano cuyos miembros reconocen plenamente en Chipre a un Gobierno y un Estado Miembro de la Organización. ¿Acaso yo debería calificar esta declaración como una indiscreción? ¿Acaso la llamaré irrespetuosa? ¿Acaso diré que es una provocación a la comunidad internacional? ¿Acaso la calificaré de trato desdenoso y bárbaro de los civilizados por parte de los incivilizados?

6. El representante de Turquía nos acusó de intentar engañar a los miembros de la Asamblea. Dijo que no podemos engañar "a toda la gente todo el tiempo"³. Pero la Asamblea le asestó un golpe extraordinario a modo de respuesta: mediante una mayoría abrumadora de 115 votos contra 4 se le dijo que era él quien trataba de engañar a la Asamblea y al mundo; nadie más que él. Se le dijo que sus declaraciones no tienen visos de verosimilitud, que el 96,6% de quienes votaron consideran que sus sofismas y sus lágrimas de cocodrilo y sus absurdos teatrales son simples mentiras. Se le dijo que el 96,6% del mundo cree que en Chipre hay una ocupación y que hay un comportamiento

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 45a. sesión.

² *Ibid.*, 48a. sesión, párr. 115.

³ *Ibid.*, párr. 110.

indigno y criminal de Turquía, que ha convertido en ruinas una isla hermosa. Se le dijo que el 96,6% del mundo cree en la justicia y considera que las actividades de Turquía son injustas y contrarias a la ética. No debemos olvidar esta cifra: el 96,6%. Pero, lo que es aún más importante, es el hecho de que 84 países han recomendado que, de ser necesario, se adopten medidas contra Turquía de conformidad con la Carta. Sólo siete países votaron en contra de este párrafo de la resolución 33/15. Las medidas "de conformidad con la Carta" no significan otra cosa que medidas con arreglo al Capítulo VII. Turquía no sólo ha sido juzgada culpable: se hizo una recomendación para darle castigo apropiado y justo.

7. No creo que sea en verdad necesario rebatir las mentiras turcas cada vez que se pronuncian. No hay necesidad de abusar del tiempo tan valioso del Consejo de Seguridad para refutar lo que ustedes, mediante el voto, han dicho tantas veces.

8. No me cabe duda de que el representante turco y los dirigentes turcochipriotas han de montar un espectáculo teatral en un esfuerzo por justificar su delito. Nos contarán las tribulaciones de los turcochipriotas, que realmente han sido las víctimas de nada más que de Ankara y de la conducción turcochipriota durante los últimos 20 años. Habrán de reproducir ciertos recortes de prensa que los favorezcan, en tanto hay millares de recortes en nuestro favor. Al fin de cuentas, en un lapso de 20 años no hay tema que no haya sido presentado y criticado en todas las maneras posibles por la prensa. Pero, por cierto, no han de exhibir resoluciones de la Asamblea General ni del Consejo de Seguridad a su favor; no las tienen. No han de presentar declaraciones de los países no alineados; no las tienen. No han de exhibir informes de la Comisión de Derechos Humanos; no los tienen. Tales informes y decisiones de órganos internacionales imparciales son anatema para Turquía; los turcos tratan de ocultarlos y de esconderlos en gavetas bajo llave. No creo que sea exagerado decir que una buena parte del servicio diplomático de Turquía se ocupa laboriosamente de encubrir los crímenes cometidos por su país, que han sido expuestos en tribunas internacionales, en libros, en películas documentales, etc.

9. Así, la sustancia de los crímenes turcos contra Chipre quedó demostrada la semana pasada por una mayoría del 96,6% de los votos. Quedó también establecido que el problema de Chipre constituye una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Además, la Asamblea recomendó que dentro de ciertos plazos se considerase la adopción de medidas contra Turquía.

10. A este respecto recuerdo a los miembros del Consejo que por su resolución 365 (1974) de 13 de diciembre de 1974, el Consejo hizo suya la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General que, entre otras cosas, instó a la pronta retirada de todas las fuerzas armadas extranjeras de la República de Chipre. Esta resolución fue reafirmada nueve veces desde entonces pero, naturalmente, Turquía ha hecho oídos sordos nueve veces al llamamiento del Consejo. Así pues, no sólo las recomendaciones de la Asamblea han sido desafiadas por Turquía, sino también las resoluciones del Consejo.

11. Chipre y su pueblo aguardan pacientemente la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Y, aunque Kipling, en su famoso poema "Si" sugiere que debemos esperar y no cansarnos de esperar, humildemente diré que los chipriotas ya han esperado lo suficiente. Siguiendo los versos del mismo poema, el pueblo de mi país que ha tenido la desgracia de ver rotas las cosas a que entregó su vida, se inclinó y las reconstruyó con herramientas melladas. Sin embargo, ¿por cuánto tiempo seguiremos sometidos a la injusticia? ¿Están los miembros del Consejo dispuestos a abandonarnos indefinidamente como víctimas del insaciable apetito otomano? ¿O ha llegado el momento para que consideren la adopción de alguna severa medida contra Turquía?

12. Afirmo que es un deber de los gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Seguridad atender a los comentarios formulados por el Sr. Waldheim en la introducción a su memoria sobre la labor de la Organización, del año 1976, donde dice:

"La responsabilidad de los gobiernos no cesa después de haberse aprobado una resolución; al contrario, las resoluciones suelen requerir la adopción de determinadas medidas por los gobiernos, además de las partes directamente interesadas, para convertirse en una realidad"⁴.

El mensaje del Sr. Waldheim es de una claridad meridiana: cuando un país no cumple con las resoluciones, se exige una acción por parte de todos los gobiernos para lograr resultados.

13. Sabemos que la tendencia del Consejo de Seguridad es evitar la adopción de medidas coercitivas. Sabemos que en 33 años sólo muy pocas veces tales medidas fueron dispuestas por el Consejo. Sabemos que muchos otros países no han logrado eficazmente que se adopten tales medidas. Pero creo que la situación en Chipre es tan grave y la actitud de Turquía tan desdeñosa y provocativa que estoy plenamente autorizado para pedir al Consejo, por primera vez en la historia de la cuestión de Chipre en las Naciones Unidas, que contemple medidas con arreglo al Artículo 41 de la Carta.

14. Deseo dejar constancia en las actas que el Gobierno de Chipre pide al Consejo de Seguridad que contemple la adopción de medidas contra Turquía de acuerdo con el Artículo 41, basado en el párrafo 8 de la resolución 33/15 de la Asamblea General. Es ahora responsabilidad concreta y propia del Consejo, no sólo hacia Chipre sino hacia todo el mundo, conforme a la Carta, contemplar de qué manera atender esta solicitud bien fundada de mi Gobierno.

15. Paso ahora a ocuparme de otro aspecto. Durante las últimas 48 horas se intentó magnificar ciertas sugerencias respecto a la reanudación de las conversaciones intercomunales. Estas sugerencias, que no han tomado la forma de propuestas, fueron comunicadas a fines de la semana pasada al Secretario General, a mi Gobierno, al Gobierno turco, y a los turcochipriotas. Se hizo la tentativa de crear la impresión de que, debido a esas sugerencias no se

⁴ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 1A, pág. 5.

requería una decisión del Consejo de Seguridad para aplicar sus resoluciones. Considero que debo al Consejo la explicación que contribuya a aclarar cuál es la verdadera situación.

16. Siempre ha sido la posición de mi Gobierno el acoger con agrado toda iniciativa, cualquiera fuese su origen, encaminada a solucionar el problema de Chipre mediante la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas, siempre que tales iniciativas estuviesen dentro del marco de la Organización. Sin embargo, quiero que quede igualmente claro que tales sugerencias — que de ser aceptadas, sería en el contexto de la reanudación de las negociaciones intercomunales bajo los auspicios del Secretario General, como se dispone en el párrafo 6 de la resolución 367 (1975) del Consejo de Seguridad — se refieren sólo al aspecto interno del problema de Chipre, o sea a las cuestiones constitucionales y territoriales, y no al aspecto externo, a saber, la cuestión de la agresión y la injerencia extranjeras. Estos aspectos están contemplados en las resoluciones del Consejo y, en consecuencia, no hay nada incompatible entre la adopción por el mismo de la resolución que proponemos [S/12927], por una parte, y la reanudación de las conversaciones intercomunales según los términos de la resolución 367 (1975), por la otra. Además, no es justo ni correcto que los procedimientos de este órgano sean trabados por la existencia de una situación que mucho dista de ser una propuesta aceptada, por no hablar de solución. Si tal fuera el caso, cualquier país podría dificultar el funcionamiento del Consejo presentando algunas ideas cuando le parezca políticamente oportuno.

17. Sugiero que el momento propicio para que el Consejo de Seguridad considere la cuestión de Chipre es hoy mismo. En mi declaración de 16 de junio de 1978 ante el Consejo dije:

“El Consejo de Seguridad se reúne hoy ... a fin de examinar la operación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre basándose en el informe del Secretario General del 31 de mayo. Estas reuniones semestrales han proporcionado, en la práctica, una oportunidad, además de la renovación del mandato como lo propone el Secretario General y como lo requieren las circunstancias, para examinar la situación respecto de los aspectos importantes del problema chipriota a la luz de los acontecimientos expuestos en el informe. Si bien esta práctica ha resultado útil y legítima, miembros de este Consejo han expresado algunas dudas respecto de si es apropiado que la renovación del mandato de la UNFICYP dependa de los aspectos substantivos del problema chipriota. Por mi parte, veo la validez de esas dudas. Creo que estos aspectos substantivos del problema chipriota, que es esencialmente un problema internacional, constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y, por lo tanto, en virtud de la Carta, totalmente dentro de la jurisdicción del Consejo, debieran examinarse y tratarse a fondo en una reunión separada del Consejo.” [2081a. sesión, párr. 10.]

Respondiendo a la promesa ya mencionada que en su momento fuera acogida con satisfacción por los miembros del Consejo, hemos solicitado una reunión en el día de hoy para evitar así la discusión de cuestiones de fondo bajo la

presión de los acontecimientos cuando el Consejo se reúna el 15 de diciembre para la renovación del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas.

18. El único objetivo que anima al pueblo de Chipre es que se le deje vivir en paz. Somos un país pequeño y nuestras ambiciones no son ni pueden ser mayores que nuestro tamaño. No queremos ni podemos desempeñar un papel sustantivo en la política hegemónica internacional. Nuestro país tiene recursos suficientes para ofrecer una vida muy cómoda a todos sus ciudadanos. La industria liviana, la agricultura, el turismo y el comercio producen ingresos suficientes para garantizar una vida fácil y envidiable a todos los chipriotas, en un economía unificada. Lo que hoy es un volcán latente en el Mediterráneo oriental, pudo y debió ser un valle idílico de paz. Deseo comprometer el apoyo de mi país a todo esfuerzo que logre provocar la metamorfosis necesaria. Pero desearía formular una pregunta a los miembros: ¿Creen acaso por un instante que un ejército de ocupación ha de contribuir jamás a la solución de tal problema? Sé que han de responder por la negativa, porque esa respuesta ya se dio en la Asamblea hace cinco días, y en términos muy categóricos. Si tal es el caso, sugiero entonces que los miembros obren de manera decisiva y adopten las medidas necesarias para dar una solución firme y definitiva a este problema. Hagan que se retire el ejército de ocupación extranjero de Chipre y liberen a su pueblo de una pesadilla que no merece.

19. No se olvide que los volcanes entran en erupción de tanto en tanto. Sabemos por supuesto, que nosotros los chipriotas seremos en tal caso las víctimas directas de esa erupción. Pero con toda seguridad la humanidad dará un gran paso atrás. Y si algo necesita hoy decididamente el mundo son pasos adelante.

20. Exhorto al Consejo a obrar de manera atinada y dinámica, mientras exista el espíritu positivo de buena voluntad y conciliación de nuestro pueblo, antes de que se convierta definitivamente en indignación y desesperación, porque, como ustedes bien lo saben, no hay nada más peligroso en este mundo que empujar a los pueblos a la desesperación.

21. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Grecia, a quien doy la palabra.

22. Sr. PAPOULIAS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, tengo mucho gusto en expresarle las más calurosas y sinceras felicitaciones por su designación para la Presidencia del Consejo de Seguridad. Su prestigio y el importante papel que usted y su país han desempeñado en los asuntos de las Naciones Unidas y en el movimiento de países no alineados, así como su autoridad y su conocida capacidad de diplomático, nos dan gran confianza de que este debate terminará en forma positiva. Es especialmente grato para nosotros que represente usted a un país vinculado con el mío por íntimos lazos de amistad.

23. Permítaseme también agradecerle a usted, y a los otros miembros del Consejo, que me hayan permitido participar en este debate.

24. El Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre, Sr. Rolandis, ya ha dado al Consejo de manera convincente las razones que impulsaron al Gobierno chipriota a recurrir al Consejo.

25. Nos parece que la actitud asumida por el Gobierno de Chipre no sólo está plenamente justificada por los hechos, sino que constituye también la forma consecuente que debía seguir a la resolución 33/15, que fue aprobada en la Asamblea General por una abrumadora mayoría. En efecto, la Asamblea ha expresado una vez más mediante su resolución la frustración que siente la comunidad internacional por la falta absoluta de progreso en los asuntos de Chipre y la no aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas respecto de este problema. Este sentimiento de frustración lo comparte también el Secretario General, que no vaciló en indicar: "El año pasado ha sido muy desalentador en lo que atañe a los esfuerzos por encontrar una solución al problema de Chipre"⁵. El Secretario General señaló también en su informe sobre la cuestión de Chipre del 2 de noviembre de 1978: "Aún falta aplicar plenamente las resoluciones 3212 (XXIX), 3395 (XXX), 31/12 y 32/15"⁶.

26. Por consiguiente, es plenamente comprensible que el Gobierno de la República de Chipre haya estimado necesario plantear nuevamente este grave problema ante el Consejo de Seguridad, problema que, de acuerdo con los términos de la resolución 33/15, sigue siendo una amenaza seria para la paz y la seguridad internacionales y que, de acuerdo con el informe del Secretario General⁵, constituye una amenaza para la estabilidad y las buenas relaciones en el Mediterráneo oriental.

27. No entraré en largos pormenores respecto de la posición de mi Gobierno sobre la cuestión chipriota, ya que se ha hecho repetidamente en ocasiones anteriores y en fecha más reciente, de manera clara e inequívoca, por parte del Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores de Grecia, Sr. Zaïmis.

28. Como el aspecto de la no aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas tiene un vínculo estrecho con el actual debate en el Consejo, me limitaré — y creo que es ampliamente adecuado — a citar algunos pasajes pertinentes de la declaración del Sr. Zaïmis en la sesión plenaria del 9 de noviembre pasado. Dijo:

"Las Naciones Unidas han aprobado un número impresionante de resoluciones sobre Chipre. Luego de 1974" — cuando Chipre fue invadida —, "a la Asamblea General se le pidió en cuatro oportunidades que se expresara acerca del problema, en tanto que el Consejo de Seguridad lo examinó 19 veces. No hay que olvidar que la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General fue aprobada por unanimidad.

"¿Qué recomiendan estas resoluciones y qué se ha hecho — si es que algo se ha hecho — para aplicarlas? . . .

⁵ *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 1, pág. 4.

⁶ A/33/348, párr. 19.

"Las resoluciones formulan un llamamiento a todos los Estados para que se respete la soberanía, independencia e integridad territorial de un país en el que el 40% del territorio se halla bajo administración extranjera, lo que es incompatible con el concepto de la soberanía.

"Las resoluciones instan a una rápida retirada de todas las fuerzas armadas y personal extranjero de la República de Chipre. No obstante, una poderosa fuerza extranjera, apoyada por armamento pesado, ocupa todavía una parte considerable de la isla . . .

"Las resoluciones recomiendan que todos los refugiados regresen a sus hogares en condiciones de seguridad. No obstante, se los sigue manteniendo alejados de sus hogares ancestrales, lo que en sí mismo constituye una abierta violación de los derechos humanos"⁷.

El Sr. Zaïmis dijo también:

"Los colonos siguen asentándose en las zonas ocupadas con la finalidad de modificar su estructura demográfica"⁸.

"Por último, las resoluciones piden la urgente reanudación de las negociaciones entre los representantes de las dos comunidades sobre la base de propuestas detalladas y concretas, bajo los buenos oficios del Secretario General. Estas negociaciones deben tender a lograr una pronta solución del problema de Chipre"⁹.

Sin embargo, el Sr. Zaïmis continuó:

"Seis ruedas de conversaciones intercomunales no produjeron resultado alguno, y nos resulta difícil ver ahora cómo podría convocarse una séptima rueda sobre la base de propuestas como las que presentó el lado turco en abril pasado. Esas propuestas se apartan totalmente del espíritu de las resoluciones de nuestra Organización y de las directrices que se fijaron en febrero de 1977, durante las conversaciones celebradas en presencia del Secretario General por el desaparecido Presidente Makarios y el líder de la comunidad turcochipriota"¹⁰.

29. El representante de Turquía, en su intervención en la misma sesión, se refirió¹¹ a mi declaración del 15 de diciembre de 1977 en el Consejo de Seguridad en la que dije:

"Por nuestra parte, quiero recalcar . . . que, para tener posibilidad de éxito, esas negociaciones deben llevarse a cabo en una forma sustantiva, sobre la base de propuestas específicas que abarquen todos los aspectos principales del problema, con inclusión de las cuestiones territoriales y constitucionales. No es necesario que recuerde al Consejo que todavía no han recibido respuesta de la otra parte las propuestas específicas que formuló el negociador

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 48a. sesión, párrs. 44 a 48.

⁸ *Ibid.*, párr. 34.

⁹ *Ibid.*, párr. 49.

¹⁰ *Ibid.*, párr. 51.

¹¹ *Ibid.*, párr. 106.

grecochipriota sobre estas cuestiones." [2054a. sesión, párr. 72.]

30. Al llamar la atención sobre el evidente significado de la última frase de esa declaración, quiero decir hoy que la hago mía por completo. Por ello, destaco que seguimos esperando las propuestas que hagan posible la rápida reanudación del diálogo intercomunal sobre bases aceptadas mutuamente por ambas comunidades.

31. Por otra parte, como hemos declarado repetidamente, el Gobierno griego siempre ha dado, y seguirá dando, su apoyo al Secretario General en su misión de buenos oficios. No quiero dejar pasar esta oportunidad sin expresar una vez más al Sr. Waldheim y a sus colaboradores nuestro profundo aprecio y agradecimiento sincero por sus infatigables esfuerzos en pro de una solución pacífica de la cuestión de Chipre.

32. Hoy el Consejo de Seguridad examina la solicitud del Gobierno de Chipre relativa a la aplicación efectiva de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre. Esto está totalmente en consonancia con la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, respaldada por el Consejo de Seguridad con su resolución 365 (1974). Además, el

párrafo 4 de la resolución 367 (1975), así como todas las subsiguientes resoluciones sobre la materia, pide "que se apliquen en forma urgente y eficaz todas las partes y disposiciones de la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General" — y subrayo las palabras "todas las partes y disposiciones".

33. Estoy seguro de que nadie discutirá que hace tiempo debió haberse aplicado tal decisión. Es este precisamente el espíritu y el sentido por los que se aprobó la resolución 33/15 de la Asamblea General. Es un llamamiento a todos para que no toleren por más tiempo la violación de las resoluciones de las Naciones Unidas.

34. Confiamos que el Consejo de Seguridad, al que incumbe la responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, inteligentemente aprobará una resolución sobre el tema que figura en el orden del día a fin de asegurar la eficacia de sus decisiones y las resoluciones de la Asamblea General, de acuerdo con la abrumadora voluntad de los Estados Miembros, como se reflejó en la resolución 33/15.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.